



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0764 2016-GRA/GR.

Ayacucho;

24 OCT 2016

VISTOS:

El Memorando Nº 837-2016-GRA/GR-GG, Acta de Reunión de Mesa Técnica de Trabajo de fecha 13 de setiembre de 2016 y la Ordenanza Regional Nº 007-2016-GRA/CR, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la dispuesto por el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley Nº 27902, Ley Nº 28013, Ley Nº 28926, Ley Nº 28961, Ley Nº 28968, Ley Nº 29053, Ley Nº 29611 y Ley Nº 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 007-2016-GRA/CR, se dispone que el cálculo de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación se establece sobre la base del 30% de la remuneración total, así como la bonificación adicional por el desempeño del cargo y por preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total supeditada a los créditos presupuestarios autorizados en la ley de presupuesto de cada año y de acuerdo a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley Nº 28411;

Que, asimismo en la misma ordenanza en su artículo cuarto, dispone, se conforme una comisión especial entre el Gobierno Regional de Ayacucho, la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y representantes del Magisterio de Ayacucho, para que se inicie las gestiones para el financiamiento del pago de bonificación especial mensual. Por preparación de clases y evaluación en base al 30% de la remuneración total, así como la bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total, así como el pago de asignación por cumplir 20, 25 y 30 años de servicio oficial prestados al Estado y el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio se establezca sobre la remuneración total o íntegra;



En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial entre el Gobierno Regional de Ayacucho, Dirección Regional de Educación de Ayacucho, y representantes del Magisterio de Ayacucho; para iniciar las gestiones para el financiamiento del pago de bonificación especial mensual, el cual se conformará de la siguiente manera:

Representantes del Gobierno Regional de Ayacucho

Gerente General Regional
Gerente Regional de Desarrollo Social
Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Representantes de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho

Director Regional de Educación de Ayacucho
Directores de las UGELs.
Director de Planeamiento y Presupuesto

Representantes del Magisterio Ayacuchano

Secretario General del SUTE
Secretario de Organización del SUTE
Secretario de Asuntos Pedagógicos del SUTE
Secretaria de la Mujer del SUTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Comité conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución deberá orientar su accionar conforme a Ley y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR [c]